

Dossier de la OHI Nº S1/0404

CARTA CIRCULAR 48/2026
1 de septiembre del 2026

SECRETARIO GENERAL Y DIRECTORES ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Referencias:

- A. Convenio de la Organización Hidrográfica Internacional y Reglamento General de la OHI, contenidos en la Publicación M-1 de la OHI – Documentos Básicos.
- B. Carta Circular de la Asamblea 19/2026 – Resultados de la elección para los puestos de del Secretario General y Directores de la OHI.
- C. Decisiones de la 4ª Sesión de la Asamblea de la OHI, incluyendo Decisiones 6-11, 16, 19-21, 32, 34 y 35.
- D. Plan Estratégico de la OHI 2027-2032 y Programa de Trabajo de la OHI 2027-2029.
- E. Carta Circular 46/2025 sobre el Equipo de Proyecto Conjunto sobre posible reestructuración HSSC/IRCC.
- F. Carta Circular 28/2023 – Responsabilidades del Secretario General y Directores.

Estimado(a) Director(a),

1. En la 4ª Sesión de la Asamblea de la OHI y como se comunicó en la Referencia B, el Contralmirante Luigi Sinapi fue elegido Secretario General de la OHI para un período de tres años, y Mr. Adam Greenland fue elegido director de la OHI para un período de seis años a partir del 1 de septiembre del 2026. Esta Carta Circular informa a los Estados Miembros de la asignación de responsabilidades entre el Secretario General y los Directores de la OHI para el período desde el 1 de septiembre del 2026 al 31 de agosto del 2029.
2. La asignación se establece de acuerdo con el Convenio y el Reglamento General de la OHI en la referencia A. El Secretario General es el Jefe de la Secretaría y es responsable de su funcionamiento eficiente. Los dos Directores dependen del Secretario General y desempeñan las funciones que les asigne el Secretario General. La gestión cotidiana y la toma de decisiones seguirán coordinándose a través del Secretario General y los Directores.
3. Esta asignación apoya la implementación del Plan Estratégico de la OHI 2027-2032 y del Programa de Trabajo de la OHI 2027-2029 en la referencia D. También refleja las necesidades operativas derivadas de la creación del Centro de Infraestructuras de la OHI en Busan y de la Secretaría GEBCO en Mónaco. Esta Carta Circular sustituye a la Carta Circular 28/2023 de la referencia F, con efectos a partir del 1 de septiembre del 2026.

4. La presente asignación no modifica la estructura institucional, los Términos de Referencia o las Reglas de Procedimiento del HSSC, IRCC, las Comisiones Hidrográficas Regionales o la Comisión Hidrográfica sobre la Antártida. Tampoco supone un prejuicio sobre el trabajo del Equipo de Proyecto Conjunto sobre una posible reestructuración del HSSC / IRCC creado por la Carta Circular 46/2025 en la referencia E. Cualquier decisión futura del Consejo o Estados Miembros sobre reformas estructurales se reflejará según corresponda.

Responsabilidades que se reserva el Secretario General

5. El Secretario General se reserva la responsabilidad del liderazgo institucional, dirección estratégica y representación externa de alto nivel de la Organización. Esto incluye las relaciones con Estados Miembros, futuros Estados Miembros, el Gobierno de Mónaco, interlocutores diplomáticos, y los principales organismos y foros internacionales e intergubernamentales relacionados con la hidrografía, cartografía náutica, información geoespacial marina, cartografía oceánica, seguridad de la navegación, navegación electrónica y gestión de los océanos.

6. El Secretario General se reserva la responsabilidad general sobre cuestiones de gestión y política, incluyendo la preparación de la Asamblea, Consejo y Comité de Finanzas; la dirección estratégica del Programa de Trabajo, Presupuesto, implementación del Plan Estratégico e informes sobre los Indicadores de Rendimiento Estratégico; las comunicaciones institucionales; la ampliación a alto nivel del número de miembros; las relaciones de alto nivel con los RENC; y la autoridad general en finanzas, personal de la Secretaría de la OHI, prioridades de viajes, disposiciones organizativas y procedimientos de la Secretaría.

7. La colaboración de alto nivel con el sistema de Naciones Unidas y organismos relacionados, incluyendo DOALOS, UN-GGIM a nivel plenario, COI-UNESCO, OMI, OMM, ISA y los procesos relevantes de la Conferencia de la ONU sobre los Océanos y el Decenio de los Océanos, así como IALA y otros organismos internacionales, intergubernamentales o asociados, sigue estando bajo la autoridad del Secretario General.

8. Sobre la asistencia, preparación, seguimiento e informe de la Secretaría en relación con las Comisiones Hidrográficas Regionales y la CHA – Comisión Hidrográfica sobre la Antártida, el Secretario General se reserva la responsabilidad directa sobre:

- CHRA - Comisión Hidrográfica Regional Ártica
- CHAO - Comisión Hidrográfica de Asia Oriental
- MACHC - Comisión Hidrográfica Mesoamericana y del Mar Caribe
- USCHC - Comisión Hidrográfica EE.UU.-Canadá
- CHAtSO - Comisión Hidrográfica del Atlántico Sudoccidental

Responsabilidades asignadas a los Directores.

9. Dentro de sus ámbitos de trabajo asignados, los Directores son responsables de asegurar la colaboración técnica, operativa y a nivel de trabajo de la Secretaría de la OHI con esas organizaciones, incluyendo la participación en comités, subcomités, grupos de trabajo, paneles técnicos y reuniones a nivel del Consejo relevantes y, cuando proceda, en asambleas o sesiones plenarias. Al hacerlo, los Directores promoverán la continuidad, credibilidad técnica y seguimiento eficaz de las posiciones de la OHI, de acuerdo con la orientación estratégica, mensajes institucionales y prioridades establecidas por el Secretario General. Los asuntos que supongan representación de alto nivel, posiciones de política institucional, nuevos compromisos, acuerdos, repercusiones financieras o sensibilidad política se coordinarán con el Secretario General, que cuando sea necesario tomará las decisiones necesarias.

Responsabilidades asignadas al Director (Dr. John Nyberg) - Programa Técnico e Infraestructuras (DTech)

10. Al DTech se le ha asignado el ámbito de asuntos técnicos, normativos, digitales y de infraestructuras. Esto incluye el apoyo de la Secretaría al HSSC y a sus órganos subordinados, incluyendo el S-100GT, ENCWG, NCWG, NIPWG, DQWG, TWCWG, HDCG, HSWG, EP MASS, S-130 EP y los equipos de proyectos técnicos relacionados, excepto cuando el Secretario General acuerde asignaciones cruzadas específicas.

11. El DTech es responsable del ecosistema de implementación de la S-100, incluyendo la Hoja de Ruta de la S-100, la transición a la S-101, las normas de marco relevantes, los temas de protección y seguridad de datos S-100, el Registro IG, las actividades de ensayo y pruebas de mar, y la participación técnica relacionada con los procesos de la OMI dentro del ámbito técnico asignado.

12. El DTech asume la responsabilidad principal del establecimiento, funcionamiento e integración del Centro de Infraestructuras de la OHI en Busan, en estrecha cooperación con la República de Corea/KHOA, y del Laboratorio de Innovación y Tecnología de la OHI en Singapur. El DTech mantendrá el contacto operativo y técnico con los RENC y seguirá siendo responsable de UN-GGIM y JWG-MGI/MSDI, en estrecha coordinación con el DCoord cuando sea necesario.

13. Sobre la asistencia, preparación, seguimiento e informe en relación con las Comisiones Hidrográficas Regionales, al DTech se le asigna la responsabilidad sobre:

- CHAtO - Comisión Hidrográfica del Atlántico Oriental
- CHAIA - Comisión Hidrográfica de África e Islas Australes
- CHMMN - Comisión Hidrográfica de los Mares Mediterráneo y Negro
- CHMB - Comisión Hidrográfica del Mar Báltico
- CHZMR - Comisión Hidrográfica de la Zona Marítima de la ROPME

Responsabilidades asignadas al Director (Mr. Adam Greenland) – Coordinación Inter-Regional, Desarrollo de Capacidades y GEBCO (DCoord)

14. Al DCoord se le ha asignado la coordinación interregional, el desarrollo de capacidades, la cartografía oceánica y el ámbito de GEBCO. Esto incluye el apoyo de la Secretaría al IRCC y órganos subordinados, incluyendo la coordinación de CHRs, CDSC, WWNWS-SC, WENDWG, IBSC, CSBWG, DCDB, IENWG y los órganos relacionados con GEBCO.

15. El DCoord dirige el ámbito del Desarrollo de Capacidades, incluyendo el Programa de Trabajo de Desarrollo de Capacidades, coordinación del Fondo de CD, Empoderamiento de las Mujeres en la Hidrografía, enseñanza en línea, perfiles de países, visitas técnicas, formación, reconocimiento de programas y coordinación con donantes y contribuciones de RENCs.

16. El DCoord asume la responsabilidad principal sobre la Secretaría GEBCO en Mónaco, coordinándose con el Comité Director de GEBCO, COI, el Gobierno de Mónaco, el Comité de Patrocinadores, DCDB, SCUFN, TSCOM, SCRUM y las estructuras de GEBCO relacionadas. El DCoord también mantiene la responsabilidad sobre ABLOS como órgano transversal legal, político y diplomático, con aportaciones técnicas del DTech cuando sea necesario.

17. Sobre la asistencia, preparación, seguimiento e informe en relación con las Comisiones Hidrográficas Regionales, al DCoord se le asigna la responsabilidad sobre:

- CHPSO - Comisión Hidrográfica del Pacífico Sudoccidental
- CHN - Comisión Hidrográfica Nórdica
- CHMN - Comisión Hidrográfica del Mar del Norte
- CHOIS - Comisión Hidrográfica del Océano Índico Septentrional
- CHRPSE - Comisión Hidrográfica del Pacífico Sureste

Representación regional y ajustes futuros

18. La asignación de responsabilidades de las CHRs es una disposición interna de la Secretaría para la asistencia, preparación, seguimiento e informe. No afecta a la autonomía de las CHRs, ni a la condición de observador de la Secretaría de la OHI en las CHRs.

19. Se podrá revisar la asignación anterior cuando lo exijan las necesidades operativas, las decisiones del Consejo o Estados Miembros, o acontecimientos futuros relacionados con la reestructuración del HSSC/IRCC. Las responsabilidades se reflejarán en el Informe Anual de la OHI.

Atentamente,



Contralmirante Luigi SINAPI
Secretario General